



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592

( 13 MAY 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° IDARTES-CM-003-2019”**

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el IDARTES, estos son: el pilar 1 "*Igualdad de calidad de vida*", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "*Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "*Bogotá Mejor Para Todos*", adoptado mediante el Acuerdo 645 de 2016 y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: "(...) *Igualdad en la calidad de vida*", resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos.

Que en el mismo sentido y acorde a lo previsto en el artículo 21 *ibidem*, se adopta el segundo pilar del acuerdo "*Democracia urbana*" que enmarca el incremento y mejoras del espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular, además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural.

Que por su parte el sector cultura planteó el proyecto estratégico "*Formación para la transformación del ser*", a fin de implementar y desarrollar el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y generar acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, a sectores de niños, niñas y jóvenes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - -

( 13 MAY 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° IDARTES-CM-003-2019”**

que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y en algunos casos, preparación para la educación terciaria.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a fin de materializar lo descrito, el IDARTES cuenta entre sus bienes con un “Domo Geodésico” prefabricado de 24 metros de diámetro, ubicado en la Localidad de Usme en el centro de formación artística CREA Cantarrana, que permite realizar proyecciones de 360 grados y adicionalmente, desarrollar presentaciones en diferentes áreas artísticas y con una capacidad para albergar aproximadamente de 600 personas de pie y 350 sentadas y en el cual se desarrollan procesos de formación, que promueven el desarrollo humano de cada uno de los beneficiarios del programa; De esta manera, se acompaña la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida, donde se fomenta la participación y el acceso a mejores prácticas culturales, para que cada ciudadano pueda ser y vivir mejor en comunidad.

En este sentido se hace necesario mantener la perdurabilidad del bien y la estabilidad estructural del Domo Geodésico del CREA Cantarrana, propendiendo realizar los estudios y diseños pertinentes desde el punto de vista técnico, y por medio de estos, la construcción futura de un sistema de cimentación adecuado al tipo de estructura con el cual se contrarresten las condiciones físicas del terreno que puedan llegar afectar la vida útil del bien; de esta manera prolongar su buen funcionamiento en el tiempo, así mismo y por ser un espacio de uso público y dada su capacidad de ocupación es fundamental garantizar un escenario de formación seguro y acorde a las actividades lúdicas y artísticas que allí se llevan a cabo, y así velar por la seguridad de los beneficiarios del programa, para dar cumplimiento a los cometidos institucionales y al plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”.

Que así las cosas es competencia del IDARTES adelantar la gestión para sostenibilidad de los equipamientos culturales, cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento de los espacios que están a cargo del IDARTES, los cuales tradicionalmente atienden públicos más populares y progresivamente involucran las nuevas tendencias, convirtiéndose en un referente distrital para la dinamización de la oferta cultural entre las familias, niños, niñas y adolescentes.

Que por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de consultoría con el fin de realizar los diseños de reforzamiento estructural de la cimentación del Domo CREA Cantarrana.

Que en este sentido, el IDARTES teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y las actividades y productos requeridos por la entidad, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de **Concurso de Méritos Abierto**, en cumplimiento a los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Contrato de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - -1-1

( 13 MAY 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° IDARTES-CM-003-2019”**

*Consultoría*”, el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Una persona natural o jurídica con la capacidad técnica, jurídica, financiera y con una amplia experiencia en actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, ajustado a los lineamientos de alta calidad exigidos por la Entidad, ciñéndose a las condiciones técnicas que se establezcan y que garantice oportunidad en los tiempos de entrega.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **30 de abril de 2019** se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **CONCURSO DE MERITOS N° IDARTES-CM-003-2019**, cuyo objeto es: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA CIMENTACIÓN Y ANEXOS AL ÁREA COMPRENDIDA POR EL DOMO GEODÉSICO DEL CREA CANTARRANA.”** para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso fue susceptible de ser limitado a Mipymes, en razón a que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Que el presente proceso no fue limitado a Mipymes, toda vez, que no se realizó manifestación alguna dentro del término establecido en el cronograma del proceso CM – 003 - 2019.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - 1

( 13 MAY 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° IDARTES-CM-003-2019”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS N° IDARTES-CM-003-2019, con el objeto de **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA CIMENTACIÓN Y ANEXOS AL ÁREA COMPRENDIDA POR EL DOMO GEODÉSICO DEL CREA CANTARRANA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **13 de mayo de 2019**, y como fecha de cierre el día **23 de mayo del 2019**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso del **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-003-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$62.272.815) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
---	---------------------	----------	-------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - -

( 13 MAY 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° IDARTES-CM-003-2019”**

1842	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación Artística en la Escuela y la Ciudad	\$70.976.982
------	-------------------------	---	--------------

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-003-2019**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **13 MAY 2019**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Margela Isabel Trujillo Quintero*

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Subdirectora de Formación Artística  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	<i>[Firma]</i>
	Jeimmy Viviana Paramo Duque- Contratista OAJ	<i>[Firma]</i>